



Asamblea General

Distr. general
22 de abril de 1999
Español
Original: ruso

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Temas 20, 33, 64, 93, 94, 101, 102 y 155 del programa

**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria
y de socorro en casos de desastre de las Naciones Unidas, incluida
la asistencia económica especial**

**Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos
para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o
restauradas**

**Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención
de la desintegración violenta de Estados**

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Prevención del delito y justicia penal

Fiscalización internacional de drogas

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 16 de abril de 1999 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Federación de Rusia y Tayikistán ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir adjunto el texto del Tratado de la alianza para la cooperación entre la Federación de Rusia y Tayikistán orientada al siglo XXI, que suscribieron en Moscú, el 16 de abril de 1999, el Presidente de la Federación de Rusia, N. Yeltsin y el Presidente de la República de Tayikistán E. S.Rakhmonov (véase el anexo).

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 20, 33, 64, 93, 94, 101, 102 y 155 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rashid **Alimov**
Embajador

Representante Permanente de la República de Tayikistán ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sergey **Lavrov**

Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Anexo

Tratado de la alianza para la cooperación entre la Federación de Rusia y la República de Tayikistán orientada al siglo XXI

El Presidente de la Federación de Rusia y el Presidente de la República de Tayikistán,

Habiendo analizado multilateralmente el estado actual y las perspectivas de desarrollo de todo un conjunto de relaciones entre Rusia y Tayikistán,

Basándose en los estrechos lazos que se han forjado históricamente entre Rusia y Tayikistán, las tradiciones de buena vecindad y las relaciones recíprocas entre los pueblos de ambos países,

Convencidos de que el fortalecimiento ulterior de las relaciones de amistad, la asociación estratégica, la alianza y la cooperación en beneficio mutuo entre la Federación de Rusia y la República de Tayikistán responden a los intereses fundamentales de los pueblos de ambos países y contribuyen a promover la causa de la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la importancia y utilidad de las medidas acordadas en el plano internacional y de la estrecha colaboración en la esfera político– militar,

Empeñados en desarrollar y perfeccionar la cooperación integrada en el marco de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y de conformidad con las obligaciones dimanadas de la participación de la Federación de Rusia y la República de Tayikistán en la Comunidad, así como en la Unión aduanera,

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y otros documentos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), a los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional, así como a las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos,

Han convenido en lo que sigue:

1. La Federación de Rusia y la República de Tayikistán, a las puertas del siglo XXI, están plenamente decididas a conservar y fortalecer invariablemente la amistad existente entre los pueblos de ambos países. Ambos edificarán sus relaciones sobre la base de una alianza y cooperación en gran escala, en un espíritu de confianza mutua y guiándose por los principios del respeto de la independencia, la soberanía, la integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras estatales, la solución pacífica de las controversias y la abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza, la no injerencia en sus asuntos internos, la igualdad de derechos y el provecho mutuo.

El fundamento jurídico inalterable del desarrollo y la profundización actuales y futuros de los vínculos multilaterales y la alianza para la cooperación entre los dos pueblos y Estados hermanos lo constituye el Tratado de Amistad, Cooperación y Defensa Mutua entre la Federación de Rusia y la República de Tayikistán, de 25 de mayo de 1993.

2. Los Presidentes de la Federación de Rusia y la República de Tayikistán acogen con satisfacción los notables progresos conseguidos en el difícil camino de la reconciliación nacional tras la firma en Moscú, el 27 de junio de 1997, del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán.

La Federación de Rusia, uno de los Estados garantes del Acuerdo, pronunciándose, en consecuencia, en favor de que las partes en el Acuerdo cumplan plena e incondicionalmente los compromisos contraídos en virtud de éste, prestará en adelante el apoyo necesario al proceso de paz, por lo que contribuirá activamente a ese fin con otros países y organizaciones garantes en el plano bilateral y en el marco de las gestiones internacionales, incluso las que se emprendan en el marco de las Naciones Unidas y la OSCE, en aras de la aplicación correspondiente del Acuerdo.

3. La Federación de Rusia y la República de Tayikistán, que comparten posiciones idénticas o afines en lo que respecta a los problemas internacionales de actualidad, profundizarán la cooperación constructiva y sistemática en materia de política exterior, tanto bilateralmente como en el marco de las Naciones Unidas, la OSCE, la CEI y otras organizaciones y foros internacionales y regionales, en pro del fortalecimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad en el plano tanto regional como mundial.

La Federación de Rusia y la República de Tayikistán coordinarán sus actividades en materia de política exterior con el fin de llevar a cabo, cuando sea necesario, acciones conjuntas o convenidas encaminadas a fortalecer la seguridad en la región del Asia central. Las partes se basan en que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel fundamental en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en un momento en que crece la importancia que revisten las estructuras regionales en la solución y prevención, en observancia de la Carta de las Naciones Unidas, de los conflictos interétnicos, interconfesionales y de otro tipo.

Con el fin de eliminar las amenazas a la seguridad de las Partes, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán adoptarán conjuntamente todas las medidas disponibles, asignando prioridad a los métodos político-diplomáticos.

4. Las Partes cooperarán activamente para garantizar su defensa conjunta en el marco de objetivos estratégico-militares comunes sobre la base del Tratado de seguridad colectiva, de 15 de mayo de 1992. Los Presidentes de la Federación de Rusia y la República de Tayikistán consideran que la prórroga del plazo de vigencia del Tratado constituye una garantía importante de la seguridad de los Estados partes.

La Federación de Rusia y la República de Tayikistán desarrollarán la cooperación en la esfera técnico-militar sobre una base mutuamente aceptable.

5. La Federación de Rusia y la República de Tayikistán proseguirán su colaboración en la esfera fronteriza, optimizando las formas y escalas de esa cooperación teniendo en cuenta la situación real.

6. Una orientación importante del desarrollo de las relaciones entre Rusia y Tayikistán será la profundización de la colaboración entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley de ambos países, en especial en esferas como la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, armas y municiones; la lucha contra la delincuencia organizada, el terrorismo y el extremismo; así como en otros aspectos de interés mutuo del mantenimiento del orden interior.

7. La Federación de Rusia y la República de Tayikistán asignan una importancia prioritaria a la profundización de la cooperación económica de provecho mutuo.

Con ese fin, y sobre la base del principio del provecho mutuo, las Partes promoverán al máximo el desarrollo de relaciones de cooperación, ante todo en las esferas de la metalurgia no ferrosa; las industrias química y ligera; en las ramas de la construcción de maquinaria, el complejo agroindustrial, el transporte y la infraestructura vial; la realización conjunta de proyectos de inversión, incluso mediante la utilización de fuentes extrapresupuestarias; la formación de grupos financiero–industriales transnacionales; la creación de empresas mixtas y otras estructuras económico–orgánicas, teniendo en cuenta los intereses mutuos; y el perfeccionamiento del mecanismo de reglamentación y estimulación de los vínculos en materia de comercio exterior, en especial los vínculos directos entre la Federación de Rusia y las divisiones administrativo–territoriales de la República de Tayikistán, así como entre entidades económicas.

Contribuirá al desarrollo sostenido de las relaciones bilaterales en esas esferas la elaboración del Programa de colaboración económica a corto plazo entre la Federación de Rusia y la República de Tayikistán.

8. La Federación de Rusia y la República de Tayikistán trabajarán en consecuencia en el perfeccionamiento de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) con el fin de contribuir con un máximo de eficacia a su capacidad de integración en el respeto riguroso de los intereses de todos los Estados miembros, y desarrollar una cooperación multilateral en el marco de la Unión aduanera y el Tratado sobre la intensificación de la integración en las esferas económicas y humanitarias, de 29 de marzo de 1996.

9. Habida cuenta de que uno de los objetivos más importantes consiste en lograr la seguridad ecológica, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán, de conformidad con sus obligaciones internacionales y legislación nacional, estimularán la cooperación en esa esfera mediante el intercambio de experiencia en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, la introducción de tecnologías ambientalmente inocuas y la realización de actividades de protección y conservación del medio ambiente.

Las Partes promoverán la participación de las organizaciones científicas de ambos países en las investigaciones y en la formulación y aplicación de las recomendaciones relacionadas con la solución del problema de seguridad que plantea el lago Sarez.

10. La Federación de Rusia y la República de Tayikistán garantizarán a sus ciudadanos, independientemente de su origen étnico, la igualdad de derechos y libertades sin discriminación de ningún tipo. Ambos países consideran que las personas de origen ruso que residen en la República de Tayikistán multinacional, así como las personas de origen tayiko que residen en la Federación de Rusia multinacional, forman parte integrante de las sociedades rusa y tayika, por lo que constituyen un factor prospectivo para el acercamiento de ambos países y la solidez de sus relaciones de amistad.

11. La Federación de Rusia y la República de Tayikistán promoverán por todos los medios la conservación de la afinidad espiritual y cultural de los pueblos de ambos países; profundizarán las relaciones recíprocas en las esferas de la cultura, la ciencia, la salud pública, la educación y la información; promoverán el establecimiento de vínculos directos entre organizaciones y agentes de la cultura y el arte, los centros de investigación, las instituciones docentes y los medios de difusión.

Las Partes promoverán la armonización de los sistemas de enseñanza nacionales mediante la conservación de un espacio educacional e intelectual común, en especial mediante la elaboración de programas de enseñanza y capacitación conjuntos, la formación y radiestramiento de especialistas y la homologación de certificados de estudios y de los grados y títulos científicos que se concedan.

Revestirá una importancia especial la prestación de apoyo a la labor de la Universidad ruso–tayika (eslava) de Dushanbé.

12. Los Presidentes de la Federación de Rusia y la República de Tayikistán están convencidos de que el siglo XXI abrirá enormes perspectivas para que los pueblos de ambos países puedan cooperar como aliados, se intensifiquen los vínculos en todas las esferas con miras al desarrollo multilateral de la economía y la cultura nacionales, se alcancen una paz y estabilidad duraderas y se garantice la seguridad de la región del Asia central y de todo el mundo.

Dado en la ciudad de Moscú, el 16 de abril de 1999.

(Firmado) **B. Yeltsin**
Presidente de la Federación de Rusia

(Firmado) **E. Rakhmonov**
Presidente de la República de Tayikistán
